CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 160-00-J-EMAVI-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - EMAVI Y CGC TRANSFORMADORES S.A.S. ----------

Entre los suscritos: el señor **Coronel JORGE ANDRÉS HENAO BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.489.271**, expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1799 del 21 de junio de 2021, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 1897 del 21-06-2021 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y Representación Legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0,** quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a**) CARLOS GUILLERMO CABAL CRUZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**14.878.030** expedida en Buga, domiciliado(a) en la ciudad de Cali-Valle, en su calidad de Representante Legal de **CGC TRANSFORMADORES S.A.S.**, con NIT**. 900.822728-5** en adelante **EL CONTRATISTA**; con domicilio comercial en la ciudad de Cali -Valle, quien, por virtud de la propuesta presentada el 15-10-2021 y aprobada, SE OBLIGA para con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA									15-01-05-009 EMAVI		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VR. RUBRO PPTAL**	**VALOR TOTAL**
VIG	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
2021	02	02	02	005	004	02	4	16	MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION TRANSFORMADORES Y PARARRAYOS	$4.500.000,00	$7.000.000,00
	02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉECTRICAS DE LA EMAVI	$2.500.000,00	
2022	02	02	02	005	004	02	4	16	MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION TRANSFORMADORES Y PARARRAYOS	$22.500.000,00	$33.700.000,00
	02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉECTRICAS DE LA EMAVI	$11.200.000,00	
									TOTAL		**$40.700.000,00**

CPA No. 219-2021 (28-06-2021) CPA No. 035-2022 (28-06-2021) Conceptos: Servicios generales de construcción de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, y Servicios de mantenimiento y reparación de obra maquinaria y otro equipo.	CDP No. 28221 (02-07-2021) Conceptos: Servicios de construcción y Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) Oficio Aprobación Cupo de vigencias futuras Ordinarias 2022 No. FAC-S-2021-112079-CI MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA (15-06-2021) ASIGNACIÓN DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS No. 31321 (14-06-2021)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
VIGs	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**		
2021 / 2022	02	02	02	005	004	02	4	16	MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION TRANSFORMADORES Y PARARRAYOS	$27.000.000,00
	02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉECTRICAS DE LA EMAVI	$13.700.000,00
									TOTAL	**$40.700.000,00**

PROPUESTA ECONOMINA: El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor valor (sumatoria de valores unitarios antes de IVA) hasta por el valor total del presupuesto asignado para la contratación. En caso de que el total ofertado sobrepase el valor de cada rubro presupuestal y/o total del presupuesto asignado, la EMAVI ejecutará el contrato solo hasta el total de este, según las necesidades más inmediatas y prioridades que presenten los equipos contenidos en el anexo técnico del presente proceso, logrando así hacer mantenimiento y reparar mayor cantidad de equipos, previo requerimiento que haga el supervisor del contrato.

NOTA: Al presente clausulado se anexa propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA hasta cubrir el presupuesto oficial disponible y publicada en el SECOP II.

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

MES DEL PAGO	VALOR
Para el servicio prestado en el año 2021 con cargo al PAC DICIEMBRE 2021 Y/OCUENTAS POR PAGAR (Pagaderas en el primer trimestre del 2022)	DE ACUERDO CON ACTIVIDADES EJECUTADAS CARGADAS
Para el servicio prestado para el año 2022, PAC ABRIL Y AGOSTO 2022	

N**ota 1: Para el futuro contrato, LA EMAVI no realizará ANTICIPOS, ni PAGOS ANTICIPADOS, los pagos se realizarán de conformidad al descrito en el presente proceso de selección**

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo de EL CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social del mes de facturación, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARÁGRAFO TERCERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizarán de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al MINISTERIO. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la facturación de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Entre las retenciones que realiza EL MINISTERIO por concepto de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a la EMAVI-ESM, para que por conducto de su Departamento financiero o quien haga sus veces, efectúe el pago a su favor, de las deducciones por concepto de gravámenes y ordenanza legales que se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas publicadas mediante anexos con la invitación pública electrónica del Secop II, en concordancia con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el 15 de octubre de 2021 a través de la Plataforma del Secop II, y con

las obligaciones, plazos y demás condiciones señaladas en el presente Clausulado adicional al contrato electrónico que se encuentra diligenciado directamente en el SECOP II y que conforma, junto con el presente documento, la "MINUTA COMPLEJA DEL CONTRATO" para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar; en consecuencia, ninguna estipulación de las partes podrá interpretarse en forma aislada, sino, analizando en conjunto, tanto la parte física, como electrónica del contrato, toda vez, que el presente documento precisa cláusulas adicionales y/o complementarias a las contenidas en la parte electrónica de la minuta. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades relacionadas en el ANEXO TECNICO del proceso, así.

- LAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA DEL PROCESO Y ACEPTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACION DE SU OFERTA QUE FUE APROBABA POR EL MINISTERIO
- LAS DEMAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATISTA, PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Constituir una póliza de garantía para inicio del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo
3. El contratista se compromete a realizar la entrega del objeto a contratar en la fecha de ejecución del contrato
4. El contratista responderá por el personal a su cargo que disponga para efectos del desarrollo del objeto contractual, deberán cumplir con los requisitos de ley (pago aportes al SSSI), a cargo de este
5. El contratista deberá cumplir con lo ordenado en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 **(Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en el trabajo en alturas).**
6. Cumplir con las actividades técnicas mínimas requeridas en el presente proceso de selección y suscritas en el futuro contrato
7. La garantía mínima del servicio será de (06) MESES.
8. Tiempo de respuesta: De presentarse novedades durante el tiempo de la garantía con el mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá resolver la novedad con tiempode respuesta de (03) tres días calendario. De volver a presentar novedades, la Escuela Militar de Aviación procederá a realizar la declaratoria de siniestro en razón al incumplimiento por parte del contratista para lo cual adelantará los trámites administrativos a que haya lugar
9. Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papel, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales, según aplique.
10. El valor unitario con impuesto ofrecido por cada servicio deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones o prorrogas, si a ello hubiere lugar
11. Todas las erogaciones que se sucedan para el desarrollo del objeto contractual, correrá por cuenta del contratista
12. Los equipos objeto del contrato que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser entregados debidamente instalados, con las pruebas de funcionamiento y en operación
13. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del objeto contractual se contará con la disponibilidad de un ingeniero eléctrico titulado, certificado en redes eléctricas de media y baja tensión como mínimo con 3 años de experiencia Para el efecto, se allegará al supervisor del contrato, la hoja de vida, copia del título profesional, copia de tarjeta profesional y certificados de experiencia acreditada.
14. El Contratista debe presentar en medio magnético al supervisor del contrato las hojas de vida del personal de operarios que realizara el objeto contractual, junto con la copia del título de formación técnica,certificados de experiencia acreditada.
15. El personal a cargo del contratista que desarrollará las actividades de mantenimiento objeto del contrato, deberá contar con los elementos de protección y seguridad personal correspondientes, asimismo, al interior de las instalaciones en las que se desarrollará el objeto del contrato, se identificarán con camisetaque los distinga como personal a cargo del oferente adjudicatario. El Contratista debe disponer para la Escuela Militar de Aviación comunicación directa por medio de Avantel o celular las 24hrs del día, en caso de cualquier requerimiento, para lo cual suministrará por escrito al supervisor designado por la EMAVI, nombre completo y número telefónico del contacto.
16. El Contratista no podrá utilizar ni subcontratar los servicios de ningún personal militar, ni civil de la EMAVI, para realizar labores propias contratadas durante la ejecución del contrato.
17. Durante el mantenimiento objeto del contrato, se deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar daños o perjuicios al personal que transite por los alrededores, contar con anuncios de precaución en las áreas que sean necesarios con el fin de evitar accidentes.
18. El contratista deberá asumir el gasto del fichero de identificación del personal que ingrese a laborar dentro de la Escuela Militar de Aviación y zonas desconcentradas (Tumaco- cerro militar pan de azúcar) $15.000 por cada funcionario, de igual forma asumirá los costos de traslado de personal a su cargo y demás equipos utilizados para el cumplimiento del objeto para el cual fue contratado.
19. El contratista deberá disponer de la herramienta, maquinaria, mano de obra, material y el equipo necesario para el completo desarrollo del objeto contractual.
20. **El contratista deberá contar como mínimo con una sede propia o establecimiento comercial en la ciudad de Cali, el cual será verificado por parte del supervisor del contrato con el certificado de cámara y comercio, lo anterior obedece a la necesidad de la entidad contratante de garantizar la operatividad oportunade los equipos teniendo en cuenta su ubicación y uso para los fines del Estado**.
21. El contratista y su personal durante la ejecución del contrato, deberán cumplir diversas normas y reglamentos al interior de las instalaciones de la FAC-EMAVI, CACOM 7 y ZONAS DESENTRALIZADAS, en las cuales se desarrollará el contrato, y las deberáacatar a cabalidad, las cuales serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.
22. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer a su costa de servicio de grúas y/o carro canasta.
23. Todos los mantenimientos y materiales suministrados dentro del objeto contractual darán cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para los materiales eléctricos).

24. El contratista cumplirá con la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico reparado incluyendo los accesorios menores que serequieran.
25. El contratista deberá suministrar materiales de primera calidad originales según se requieran para la ejecución del contrato.
26. El contratista se compromete a asumir y reparar los daños en forma inmediata, causados a los equipos y redes paralelas a la red eléctrica,o a la propia red eléctrica objeto de mantenimiento y de propiedad de la FAC, a causa de los trabajos objeto del contrato.
27. Para la realización de los trabajos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, el contratista y su personal deberá ajustarse a los horarios que la EMAVI, CACOM 7 y las ZONAS DESCONCENTRADAS (TUMACO- CERRO MILITARPAN DE AZUCAR) estime convenientes para no causar traumatismo a las actividades propias de ella.
28. Para cada una de estas actividades se deben documentar y entregar al supervisor del contrato registro fotográfico, identificando al equipo que pertenece. De igual manera, queda prohibido al contratista y personal a su cargo para el mantenimiento de los equipos, hacer uso indebido de dicho material.
29. Entregar al supervisor hoja de vida con informe de las actividades realizadas a cada equipo y documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales
30. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes para efectos de pagos por concepto de los serviciosprestados según el objeto contractual.
31. El contratista durante la ejecución del contrato y hasta el término de ejecución, deberá realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad en los plazos establecidos en la ley, en proporciónal valor mensual de los honorarios del presente contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para trámite de pagos del trabajo realizado.
32. El contratista y el personal a su cargo deberá responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato,cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley80 de 1993.
33. El contratista y el personal a su cargo deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión delcontrato.
34. El contratista y el personal a su cargo para la ejecución del contrato, deberá cumplir con los protocolos de seguridad para el ingreso, circulación y salida de la Unidad Militar cuando sea requerido
35. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, las constancias de las afiliaciones a seguridad social y la ARP (la cual debe cubrir el nivel de riesgo al cual están expuestos), del personal a cargo del contratista empleado para la ejecución del contrato.
36. Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o quien haga sus veces respecto al servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en todo caso, esto debe ocurrir antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, salvo que la novedad se presente posterior a la entrega final del servicio lo cual será cubierto por el término de garantía ofrecido por el contratista
37. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19), el contratista deberá tener en cuenta y darle aplicabilidad la normativa pertinente de bioseguridad del personal empleado para la ejecución del contrato al interior de la(s) unidad(es) militar(es). Es por lo anterior que como mínimo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Informar a sus trabajadores sobre los síntomas asociados al COVID-19.
- Contar con tapabocas, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas en las diferentes áreas como también de los elementos de trabajo.
- Reglas para permitir el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores.
- Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Disponer de agua y jabón líquido para el lavado de manos antes y después de cada actividad como entrar y salir del baño, consumir alimentos, e iniciar y finalizar labores. También se puede hacer uso de alcohol glicerinado.
- Garantizar el lavado y desinfección diario de los elementos de dotación (overoles, botas, cascos, protección auditiva y visual y guantes – carnaza o PVC).
- Generar contenidos informativos sobre las medidas de prevención y autocuidado frente al COVID-19.
- Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos.
- Definir el flujo de información en caso de que un trabajador deba reportar síntomas.
- Garantizar todas las medidas de limpieza, desinfección, así como de los elementos de protección personal como tapabocas para la operación de vehículos.
- Definir una estrategia para la reducción del transporte público entre los trabajadores
- Esta recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los encargados del desarrollo del contrato, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo, entre otras medidas.
- También se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.
- Adicional a lo anteriormente dicho, los trabajadores deben tener en cuenta que al ingreso a las áreas a intervenir se les registrarán síntomas relacionados con enfermedad respiratoria y posibles contactos con personas confirmadas con covid-19. Adicionalmente, se les tomará la temperatura, y los casos que reporten más de 38° deben ser reportados al supervisor del contrato.
- Durante la jornada deben tener distanciamiento de 2 metros tanto en las labores como a la hora de almuerzo y refrigerio, y promover el no compartir elementos personales como (tenedores, cucharas, platos, vasos)
- Finalmente, para el regreso a los hogares, los trabajadores deben cumplir las medidas de desinfección de calzado, lavado de manos y evitar contacto con la familia hasta no cambiarse de ropa. Como tambiénusar tapabocas uso en el transporte público.

38. El transporte del personal a cargo del contratista, así como de los materiales y/o equipos es a costa y

responsabilidad el Contratista, además debe contarcon la disponibilidad permanente como mínimo de 01 vehículo tipo camioneta para el transporte de los materiales y/o personal a cargo que intervendrá en la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, el cual debe registrarse ante el Grupo de Seguridad para permitir el transito al interior de la EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS (TUMACO-CERRO MILITAR PAN DE AZUCAR).

39 Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá realizar las gestiones a la mayor brevedad sobre las acciones pertinentes para efectos de la realización del estudio de seguridad personal - ESP de los operariosa su cargo para iniciar la ejecución del contrato, estudio que tarda aproximadamente 15 días calendario, paralo cual deberá tener comunicación permanente con el supervisor designado para el contrato. En el ESP se verificarán los antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que trabajará:

- Fotos 3X4: una de perfil derecho, una de perfil izquierdo y una de frente.
- Fotocopia ampliada de la Cedula de ciudadanía al 120%.
- Fotocopia ampliada al 120% de la libreta militar. (Hombres)
- 03 referencias escritas con dirección, teléfono y firmadas por la persona que recomienda.
- 01 referencia laboral escrita con dirección, teléfono y firmadas por empresa donde haya laborado la persona.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar de ejecución: En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, Comando Aéreo de Combate No. 7 ubicada en la Cra. 8 No. 58-67 de la ciudad de Santiago de Cali y Zonas desconcentradas de Tumaco Nariño y Cerro Militar Pan de Azúcar, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nuevo Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio hasta el día 30 DE JUNIO DE 2022

Cláusula 4 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra del MINISTERIO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 5– Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA debe pagar al MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude EL MINISTERIO al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 6 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MINISTERIO.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre EL MINISTERIO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, EL MINISTERIO por escrito puede reservarse el derecho de

exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

EL MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridades sociales integrales y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

EL MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MINISTERIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MIINISTERIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, E L MINISTERIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 7 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 8 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MINISTERIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 9 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 10 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Clausula 11 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una(s) garantía(s) a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0 que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9, así: :

11.1 Garantía de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales:

TIPO DE GARANTIA	AMPAROS	VIGENCIA		CUANTIA
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	Desde la firma del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II	31/12/2022	20% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-06-2022	30-06-2025	10% del valor del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2022	30/09/2022	50% del valor del contrato
TOMADOR	**CGC TRANSFORMADORES S.A.S.**, con NIT**. 900.822728-5**			
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0			

11.2 Garantía - Responsabilidad Civil Extracontractual

EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en los términos a continuación descritos, en donde ampare el presente contrato con las condiciones solicitadas en la minuta electrónica en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.3.2.9** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en relación con la cuantía a amparar y a los *IntervinIentes*:

- Intervinientes. LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA deben tener la CALIDAD DE ASEGURADO respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL COMO LOS TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA:

	DESDE	HASTA	CUANTIA
VIGENCIA	Desde la firma del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II	30 / 06 / 2022	200 SMMLV
AMPARO	RCE		
TOMADOR	**CGC TRANSFORMADORES S.A.S.**, con NIT**. 900.822728-5**		
ASEGURADO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0 Y/O **CGC TRANSFORMADORES S.A.S.**, con NIT**. 900.822728-5**		
BENEFICIARIO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0 Y/O Y/O TERCEROS AFECTADOS		

Nota: Una vez aprobada la cuantía del SMMLV para la Vig 2022, EL CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente ante la aseguradora para ajustar el valor amparado en No. De SMMLV del 2022, y cargar el anexo en el secop Ii para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante

NOTA: La póliza correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual tendrá estricto cumplimiento respecto de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata el Decreto 1082 de 2015*

3. Amparos. amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además la cobertura básica de predios y labores y operaciones. mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad|d extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Cláusula 12 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de los siguientes funcionarios o de quién haga sus veces, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	Técnico Tercero LERMA GARCIA JHON ALEXANDER	GRUAL
Supervisor Suplente	Teniente YONATAN SEBASTIAN ESPITIA MONROY	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 13 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 14 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 15 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del CONTRATISTA).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.160-00-J-EMAVI-GRUAL-2021
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS"

RUBRO 02-02-02-005-004-02-4 REC. 16 Presupuesto ificial: $27.000.00,00 Concepto del Rubro: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS A LARGA DISTANCIA, LÍNEAS DE COMUNICACIÓN Y CABLES DE PODER	REDES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT SERV	VR UNIT SIN IVA	IVA	VR. TOTAL
	ADECUACION RED MEDIA- BAJA TENSION					
1	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 750KGF	UND	1	900.000	171.000	1.071.000
2	SUMINISTRO, HINCADO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 510 KGF	UND	1	850.000	161.500	1.011.500
3	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 12M CAPACIDAD DE ROTURA 1350KGF	UND	1	1.000.000	190.000	1.190.000
4	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 8M CAPACIDAD DE ROTURA 500KGF	UND	1	585.000	111.150	696.150
5	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO ALINEACIÓN PARA RED ECOLOGICA 15KV	UND	1	170.000	32.300	202.300
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO TERMINAL PARA RED ECOLÓGICA 13,2KV	UND	1	350.000	66.500	416.500
7	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA	UND	1	115.000	21.850	136.850
8	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA CON RIEL	UND	1	200.000	38.000	238.000
9	INSTALACION Y PUESTA A TIERRA CON TECNOLOGIA EN ACERO AUSTENISTICO, TRATAMIENTO CON FABIGEL, RESISTENCIA NO MAYOR A 8 OHMNIOS, INCLUYE CAJA DE INSPECCION DE 30*30 Y PUNTO DE INSPECCION	UND	1	450.000	85.500	535.500
10	DESMONTE DE LINEA ACSR (INCLUYE CONJUNTOS)	ML	1	10.000	1.900	11.900
11	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA ECOLOGICA 1/0 ACSR 15KV 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	33.000	6.270	39.270
12	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE ESPACIADORES POLIMERICOS 15KV. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	UND	1	200.000	38.000	238.000
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE DE GUARDA 3/8" ACERO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	60.000	11.400	71.400
14	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE	UND	1	320.000	60.800	380.800
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE:** • ESTUDIO TERMOGRÁFICO • ANÁLISIS DE CALIDAD DE ENERGÍA, POTENCIA ACTIVA (KW), POTENCIA REACTIVA (KVAR), POTENCIA APARENTE (KVA), FACTOR DE POTENCIA, PERFIL Y COMPORTAMIENTO DE LA TENSIÓN (V), DESBALANCE DE TENSIÓN, PERFIL Y COMPORTAMIENTO DE CORRIENTE (A), DESBALANCE DE CORRIENTE, FRECUENCIA (HZ) • INSPECCIÓN DE COMPONENTES. • LIMPIEZA DE COMPONENTES. • LUBRICACIÓN DE COMPONENTES. • RETORQUEO DE CONEXIONES, (AJUSTE DE PUNTOS DE CONEXIÓN, INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN, PUNTOS DE CONEXIÓN DE ACOMETIDAS Y BARRAJES DE DISTRIBUCIÓN, TORNILLERÍA EN GENERAL, PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZADO EN TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE COMPONENTES Y EVITAR LA PRESENCIA DE ANOMALÍAS TÉRMICAS.) • PRUEBAS ELÉCTRICAS (RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN CON TTR; RESISTENCIA DE DEVANADOS MEGGER; MEDICIÓN DE AISLAMIENTO MEGGER), RESISTENCIA Y CONTINUIDAD SPT • PRUEBAS DIELÉCTRICAS. • PRUEBAS MECÁNICAS. • LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD (EN COMPONENTES, CÁRCAMOS, RETIRO CUERPOS EXTRAÑOS) • INFORME RESULTADOS EQUIPOS ELÉCTRICOS INVOLUCRADOS: • CONDUCTORES ELÉCTRICOS. • TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN ACEITE, TRANSFORMADORES DE POTENCIA TIPO SECO. • INTERRUPTORES. • SECCIONADORES. • TC´S Y PT´S.	UND	1	9.000.000	1.710.000	10.710.000

	• PARARRAYOS.					
	• CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.					
	• TRANSFORMADOR.					
	• TRANSFERENCIA.					
	• INTERRUPTORES.					
	• BANCO DE CONDENSADORES.					
	• TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.					
	• APANTALLAMIENTO Y MEDICIÓN DE SPT.					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES SECOS DE SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN ANEXO					
16	LIMPIEZA GENERAL DE LOS TRANSFORMADORES DE RED Y SERVICIOS AUXILIARES, TRANSFORMADORES SECOS SOPLADO CON NITRÓGENO.	UND	1	3.000.000	570.000	3.570.000
17	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR.					
18	MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN.					
19	VERIFICACIÓN DE TAP'S EN EL TRANSFORMADOR SER NECESARIO.					
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA, EN LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUAREZ INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUETADURA TOTAL, PRUEBAS DE ACEITE, CERTIFICADO DE PCB, PROCESO DE SECADO, Y PINTURA. SE DEBE GARANTIZAR EL PRÉSTAMO DE TRANSFORMADOR MIENTRAS SE HACE EL MANTENIMIENTO Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MANIOBRA	UND	1	4.200.000	798.000	4.998.000
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN, REEMPLAZAR POR TIEMPO DE SERVICIO CUCHILLAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A TOTALIZADORES.	UND	1	1.500.000	285.000	1.785.000
22	MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL TERRENO CON TELUROMETRO EN CADA UNO DE LOS NODOS DE PUESTA A TIERRA DE LA MALLA, LIMPIEZA DE LOS MISMOS Y SU RESPECTIVO AJUSTE O REPARACIÓN. MEJORAS A LOS NIVELES DE LAS PUESTAS A TIERRA MÁXIMO 8 OHMIOS. VERIFICAR PUNTOS DE CONEXIÓN. CORREGIR ÁNGULO DE LOS MÁSTIL. INSPECCIÓN DEL CABLE DE LAS VARILLAS HASTA EL PARARRAYO Y CAMBIO DE SER NECESARIO TENIENDO EN CUENTA NO PRESENTAR EMPALMES NI CORTES Y REMPLAZÁNDOLO POR CALIBRE DE 2/0 AWG.REVISIÓN ELECTROMECÁNICA DE LA PUNTAS CAPTADORAS DE LOS SISTEMAS DE PARARRAYO Y CAMBIO SI ES NECESARIO. APLICAR SOLDADURA EXOTÉRMICA EN LA UNIÓN DEL CABLE A LA VARILLA. CAMBIO DE LA VARILLAS A COBRE-COBRE SEGÚN NORMA RETIE, NTC 2050 Y CODENSA. BAJANTE DEL CABLE SEA EN TUBO CONDUIT EMT PROTEGIENDO EL CABLE HASTA CAJA DE INSPECCIÓN. CAJA DE INSPECCIÓN CON TAPA DE 30X30 CM ANCHO Y 40 CM LAS PAREDES DE PROFUNDIDAD EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1	500.000	95.000	595.000
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTORES ELÉCTRICOS ASTAS DE LA EMAVI	UND	1	800.000	152.000	952.000
			TOTALES	**24.243.000**	**4.606.170**	**28.849.170**

	RUBRO 02-02-02-008-007-01-5 REC.16 Valor: $ 13.700.000,00 **Concepto del Rubro: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO**	**PLANTAS**

	ACTIVIDADES : Para el desarrollo de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se debe suministrar los insumos y/o repuestos necesarios por parte del contratista	**UND MED**	**CANT SERV**	**VR UNIT SIN IVA**	**IVA**	**VR. TOTAL**
1	**GENERADOR SANIDAD. Marca: Olympian. 75 kva, motor Perkins 1004.**	GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Ajuste de guarda-ventilador.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR TORRE DE CONTROL NUEVA. Marca: S&S, Motor Deutz. 112 KVA.					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					

2	Cambio de correas (ventilador y alternador). Cambio de batería. Cambio de líquido refrigerante. Limpieza general. Pruebas de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Correa Ventilador Correa alternador Batería 31H Líquido refrigerante galon Mano de obra	GBL	1	2.800.000	532.000	3.332.000
3	**GENERADOR EQUIPOS DE BOMBEO BARRACAS SUBOFICIALES. Marca: FG Wilson Motor: Perkins, Generador: Kholer** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador. Cambio de batería. Cambio líquido refrigerante. Limpieza general. Pruebas de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Mano de obra	GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
4	**GENERADOR CONTROL DE CAMARAS. Marca: S&S 125 kva, Motor: Deutz TD226B, Generador: Stanford .** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador Mano de obra	GBL	1	2.800.000	532.000	3.332.000
5	**HANGAR SR 26 GENERADOR SWAIZER. 75 kva, motor Perkins 1004T.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador Mano de obra	GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
	GENERADOR EDIFICIO CENTENARIO. Marca: Caterpillar 360 kva, motor: CAT C13 **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de baterías.					

6	Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Mano de obra	GBL	1	3.000.000	570.000	3.570.000
7	**GENERADOR TANQUES DE COMBUSTIBLE AERONAVES. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Mano de obra	GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
8	**GENERADOR CHILLER. Marca: GS , 812 kva, motor Mitsubishi.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de baterías. Limpieza externa del radiador. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador Mano de obra	GBL		3.800.000	722.000	4.522.000
9	**GENERADOR MOVIL. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador Mano de obra	GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
10	**GENERADOR CERRO PAN DE AZUCAR. Marca: Olympian 75 KVA. Motor Perkins 1004T.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Limpieza general. Pruebas de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible	GBL	1	3.000.000	570.000	3.570.000

	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. - Marca: FG WILSON - MOTOR PERKINS					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
11		GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. - MOTOR PERKINS					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
12		GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR MOVIL. Olympian. 34 kva, motor Perkins 1004.					
	Actividades minimas:					
	Cambio del sistema eléctrico y control del equipo como totalizador, pilotos, tablero de control, manómetros, sensores de protección tarjetas controladoras etc.					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
13		GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000
	Mantenimiento que Incluye:					
	Mantenimiento correctivo sistema eléctrico y control del equipo como totalizador, pilotos, tablero de control, manómetros, sensores de protección tarjetas controladoras etc.					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	cargador de bateria					
	Mano de obra					
	GENERADOR MOVIL. Marca: PRAMAC GSW50 / MECALTE 50KVA YANMAR 4E					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
14		GBL	1	2.100.000	399.000	2.499.000

	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	cargador de bateria					
	GENERADOR BLART TUMACO 1. Marca: AGG 015- 27 KVA / MOTORPERKINS					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
15		GBL	1	3.500.000	665.000	4.165.000
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	cargador de bateria					
	Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño					
	GENERADOR BLART TUMACO 2. Marca: AGG 017- 27 KVA / MOTOR PERKINS					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
16		GLB	1	3.500.000	665.000	4.165.000
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Cargador de batería					
	Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño					
			TOTALES	**41.300.000**	**7.847.000**	**49.147.000**

TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR NO INCLUIDOS EN ESTA FICHA TÉCNICA SERÁN DEBIDAMENTE COTIZADAS POR EL CONTRATISTA LOS CUALES DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMAVI, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	EQUIPOS	VR UNIT SIN IVA	IVA	VR. TOTAL
RUBRO 02-02-02-005-004-02-4 REC. 16 Presupuesto ificial: $27.000.00,00 Concepto del Rubro: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS A LARGA DISTANCIA, LÍNEAS DE COMUNICACIÓN Y CABLES DE PODER	**REDES**	24.243.000	4.606.170	28.849.170
RUBRO 02-02-02-008-007-01-5 REC.16 Presupuesto oficial: $ 13.700.000,00 Concepto del Rubro: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	**PLANTAS**	41.300.000	7.847.000	49.147.000
	TOTALES	65.543.000	12.453.170	77.996.170

CGC
TRANSFORMADORES
SAS

CARLOS GUILLERMO CABAL
C.C. 14.878.030 DE BUGA
PROPONENTE: CGC TRANSFORMADORES SAS

NOTA: Acepto y declaro que la propuesta será presentada en las condiciones establecidas por la Entidad contratante, a continuación descritas:
Tener en cuenta para costear la propuesta, todas las erogaciones correspondientes al objeto del contrato en caso de ser adjudicatarios, valores que deben ser incluidos en los ítems ofertados, en ningún caso se relacionaran por separado en la propuesta fletes, mano de obra, maquinaria, AIU, etc o conceptos diferentes a los relacionados en el Formato, so pena de rechazo de la oferta.
El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor valor (sumatoria de valores unitarios antes de IVA) hasta por el valor total del presupuesto asignado para la contratación. En caso de que el total ofertado sobrepase el valor de cada rubro presupuestal y/o total del presupuesto asignado, la EMAVI ejecutará el contrato solo hasta el total de este, según las necesidades más inmediatas y prioridades que presenten los equipos contenidos en el anexo técnico del presente proceso, logrando así hacer mantenimiento y reparar mayor cantidad de equipos, previo requerimiento que haga el supervisor del contrato.
Se deben cotizar la totalidad de los ítems
Para el futuro contrato, LA EMAVI no realizará ANTICIPOS, ni PAGOS ANTICIPADOS, los pagos se realizarán de conformidad al descrito en el presente proceso de selección
Se tendran en cuenta para la presentación de la oferta todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, los cuales son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de esta.